

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil ochocientos quince (No.3815), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de LaGeo, S.A. de C.V., a las siete horas y treinta minutos (07:30 horas) del veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte, los Directores Propietarios: Ada Cristina Abrego, Jorge Alberto Ruiz Chávez, Cristóbal Cuéllar Alas, José Eduardo Aguilar Molina, Xiomara Salomé Martínez Ascencio, los Directores Suplentes; Marlene Jamilet Elías de Quan, en sustitución de Kathy Irene Castro de Morales, Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Carlos Humberto Henríquez López, Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, César Alfonso Rodríguez Santillana, Ricardo Arturo Salazar Villalta y el Director Ejecutivo José Ricardo Zepeda Salguero.

- I Se lee y aprueba la Agenda
- II Se lee y firma el Acta No. 3814 del 18 abril de 2018
- III **RESERVAS 27-2018 Y 28-2018**



[Handwritten signatures and initials]

 CEL

[Handwritten signatures and initials]
Ae
SM



[Handwritten signatures and initials]
Ac SM

 CEL

[Handwritten signatures and initials]
Ac SM

 CEL

[Handwritten signatures and initials]
Ac SM

IV **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**

 *[Handwritten signature]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]*

CEL *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



Handwritten signatures and initials:
A cluster of handwritten marks, including several signatures and initials, is located at the bottom right of the page. The marks are in dark ink and appear to be personal or official signatures.

 *[Handwritten signature]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]*

V **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**

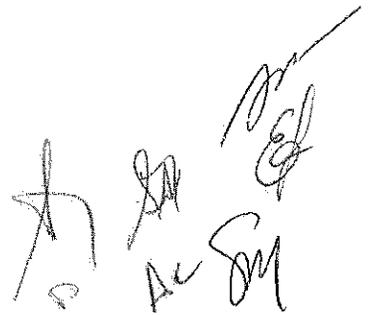
 CEL

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

 CEL

[Handwritten signature]
Ac Sm

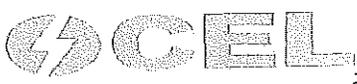
 CEL



 CEL

[Handwritten signatures and initials]

 *[Handwritten signature]*

 *Handwritten signature and initials*

 CEL

Handwritten notes:
= p
p
M
De
SM
An
E

VI DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014

 CEL

Handwritten signatures and initials



[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]
De SM

CEL

[Handwritten signature]
Ac SM

 *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AL
[Handwritten signature]

 CEL

[Handwritten signatures and initials]

VII DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014



[Handwritten signatures and initials]

 CEL

Handwritten signatures and initials:
- A large signature, possibly "M".
- A signature that looks like "LH".
- A signature that looks like "SA".
- The initials "Ac SM" written below.

CEL

Handwritten signature and initials

 CEL *FA* *h* *Q* *Ac SM*



Handwritten notes:
SA
= P
K
B
A
SM

 *SM* *SM* *SM*
SM *SM* *SM*

 *FA* *8* *El Sr*
De SM

VIII **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014**

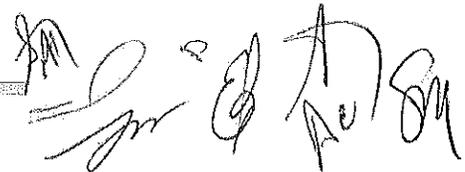
 *SM* *SM*



[Handwritten signatures and initials]

 *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

 *SA* *ti* *SA* *SM*

 CEL 



[Handwritten signatures and initials]

 CEL

[Handwritten signatures and initials]
Ac SM

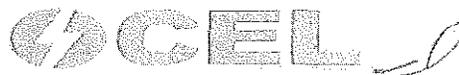
 CEL

Handwritten signatures and initials:
A. S. M.
A. S. M.

 CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signatures and initials:
A series of handwritten marks, including what appears to be a signature, the initials "SM", and other illegible scribbles, located in the bottom right corner of the page.

 CEL

Handwritten signatures and initials:
A. P. S. M.
A. S. M.

IX El Director Ejecutivo, ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de la Junta Directiva la autorización de la modificación No.1 al CONTRATO No. CEL 5958-S "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CEL, PARA EL AÑO 2018".

I. ANTECEDENTES.

El 22 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato No CEL- 5958-S, "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CEL AÑO PARA EL AÑO 2018" con la Sociedad INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., para un período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA 66/100 DOLARES (US\$1,369,070.66), sin IVA incluido.

El referido contrato incluye personal para brindar los servicios de limpieza, según detalle siguiente:

UBICACIÓN	CARGO				ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	NO. DE PERSONAS
	ORDENANZA	JARDINERO	COLABORADOR DE BODEGA	SUPERVISOR		
Edificio Oficina Central	18	1				19
Centro Infantil.	1	1				2
Almacén Central San Ramón.	2	2	6			10
Central Hidroeléctrica Guajoyo.	5	6		1		12
Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre.	13	6		1		20
Expansión 5 de Noviembre	11	6				17
Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	9	8		1		18
Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	9	6		1		16
Oficinas Proyecto El Chaparral, San Luis de la Reina	24					24
Costa CEL	8					8
Edificio Coordinación de Proyectos	3					3
Albergue Tecoluca	2					2
Albergue Jiquilisco	2					2
Operación y mantenimiento de los rellenos sanitarios					12	12
Servicio de Mensajería	2					2
TOTAL GENERAL	109	36	6	4	12	167



[Handwritten signatures and initials]

II. SITUACIÓN ACTUAL

Con el fin de mantener ininterrumpidos los servicios de limpieza de oficinas, mantenimiento de jardines, zonas verdes de las instalaciones de la CEL, y atendiendo requerimiento de la Dirección Superior, se plantea la primera modificación al presente contrato No CEL 5958-S, cuyas justificaciones se presentan a continuación:

Debido a que los responsables de las áreas han determinado que por razones de circunstancias imprevistas se requiere nuevos servicios para el Proyecto Hidroeléctrico el Chaparral es necesario modificar el presente contrato No-CEL-5958-S, de conformidad a las siguientes justificaciones que se presentan a continuación.

1. En el proyecto Hidroeléctrico El Chaparral ha requerido más viviendas arrendadas para albergar de mejor manera a los empleados destacados en dicho proyecto, por lo cual se necesita de dieciséis (16) recursos humanos para cubrir tales actividades. De los cuales quince (15) serán ordenanzas y una (1) supervisora para cubrir el requerimiento que se presenta.
2. Así mismo se ha señalado que en razón de la entrada en vigencia de la Ley de Retiro Voluntario contenida en el decreto legislativo No. 592, y dado que en el caso concreto el personal contratado ha alcanzado este derecho, con el fin de garantizar los beneficios laborales al personal tercerizados, a los cuales no se les contempla indemnización por despido dentro de la oferta económica presentada y adjudicada a la contratista, es necesario incorporar dicho pago a los trabajos del presente contrato a fin de tutelar los derechos laborales que a éste le corresponden ya que poseen como patronos 2 años de estar al servicio de dicha empresa.
3. También se ve la necesidad de modificar la cláusula de pago en el sentido de establecer lo siguiente " Artículo 7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, LITERAL B) CONDICIONES DE PAGO, inciso primero que reza: "La CEL pagará a la contratista, en un plazo de 15 días..." Debido a lo esencial del servicio, que unido a los trámites administrativos para el cobro, emisión de actas, revisión de actas, revisión de Comprobantes de créditos Fiscales y sus respaldos y autorización de los mismos, requiere un plazo que no afecte el pago a los trabajadores.



Handwritten signatures and initials, including "SM", "K", "CF", "Am", "De", and "SM".

El total de recursos nuevos solicitado es de dieciséis (16) según el siguiente detalle:

DETALLE DE INCREMENTOS DE RECURSOS POR DEPENDENCIA.			
UBICACIÓN	CARGO		CANTIDAD DE RECURSOS
	ORDENANZA	SUPERVISORA	
Proyecto El Chaparral, San Luis La Reina	15	1	16.

III. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En términos financieros el desglose es el siguiente:

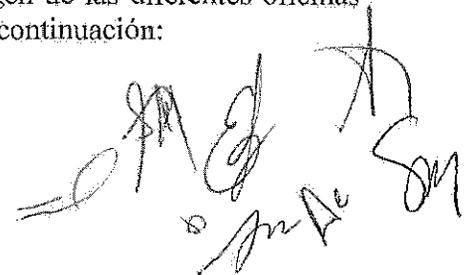
Modificación por Requerimiento de Proyecto El Chaparral.							
Concepto	cantidad	PU	Precio Total.	Salario (9 meses)	Bono de desempeño	Bono de fin de año	Total
Ordenanza	15	\$ 527.49	\$ 7,912.35	\$ 71,211.15	\$ 3000.00	\$ 6000	\$ 80,211.15
Supervisor	1	\$ 605.98	\$ 605.98	\$ 5,453.82	\$ 225.00	\$ 450	\$ 6,128.82
Vacaciones Ordenanza	15	\$ 150.00	\$ 2250.00	0	0	0	\$ 2250.00
Vacaciones Supervisor	1	\$ 168.75	\$ 168.75				\$ 168.75
			\$15,774.58	\$76,664.97	\$ 3,225.00	\$6,450.00	\$88,758.72

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL TERCERIZADO: ART. 8 LEY REGULADORA DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA

CALCULO DE LA PRESTACION			
Ordenanzas	178	400	\$ 71,200.00
Supervisor	5	450	\$ 2,250.00
	183	Total	\$ 73,450.00

Total	\$162,208.72
--------------	---------------------

El total de recursos requeridos para cubrir todos los servicios de limpieza, garantizando la higiene, buena presentación e imagen de las diferentes oficinas de CEL, asciende a 183 recursos, según se detalla a continuación:

UBICACIÓN	SITUACION ACTUAL		NUEVA SITUACION	
	NO. DE PERSONAS	MONTO ANUAL (US\$)	NO. DE PERSONAS	MONTO ANUAL (US\$)
Edificio Oficina Central	19	135,432.00	19	143,032.00
Centro Infantil.	2	13,824.00	2	14,624.00
Almacén Central San Ramón	10	71,780.40	10	75,780.40
Central Hidroeléctrica Guajoyo	12	87,387.12	12	92,237.12
Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	20	141,099.12	20	149,149.12
Expansión 5 de Noviembre	17	118,116.00	17	124,916.00
Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	18	130,299.12	18	137,549.12
Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	16	105,861.36	16	112,311.36
Oficinas Proyecto El Chaparral, San Luis de la Reina	24	151,917.12	40	244,632.09
Costa CEL	8	57,657.60	8	60,857.60
Edificio Coordinación de Proyectos	3	21,057.84	3	22,257.84
Albergue Tecoluca	2	14,213.52	2	15,013.52
Albergue Jiquilisco	2	14,133.60	2	14,933.60
Operación y mantenimiento de los rellenos sanitarios	12	81,648.00	12	86,448.00
Servicio de Mensajería	2	13,491.36	2	14,291.36
Bonificación por desempeño (*)		67,000.00		70,225.00
Bonificación de fin de año (*)		67,000.00		73,450.00
Personal eventual estimado		39,900.00		39,900.00
Horas extraordinarias estimadas		14,745.00		14,745.00
Recolección y transporte de basura		22,507.50		22,507.50
Retiro Voluntario del Personal.			183	73,450.00
TOTAL GENERAL	167	1369,070.66	183	1,531,279.38

(*) Incluye a 5 supervisores con salario de \$ 450.00



Handwritten signatures and initials, including "SA", "EF", "SM", and "De".

En términos presupuestarios, La contratación de las 16 personas asignadas al proyecto El Chaparral, el goce de la prestación del RETIRO VOLUNTARIO, El goce de 15 días de vacaciones para los trabajadores del contrato CEL- No-5958-S, significa el incremento del monto del contrato a \$1,531,279.38 es decir un incremento de 11.84% (\$162,208.72).

Por tanto, a requerimiento de la Dirección Superior, la Directora del proyecto El Chaparral y la administradora del contrato, se solicita autorizar la modificación No.1 al contrato No CEL 5958-S, "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CEL Y SUS DEPENDENCIAS, AÑO 2018", considerando la contratación de 16 personas para el Proyecto EL Chaparral, El reconocimiento del retiro Voluntario para 183 recursos (incluye 178 ordenanzas con salario de US\$ 400.00 y 5 supervisores con salarios de US\$ 450.00, correspondiente a un incremento en el monto del contrato a \$1,531,279.66, monto sin IVA, equivalente a un incremento financiero del contrato de (\$ 162,208.72)

La Comisión, con base en el artículo 83-A DE LA LACAP, a solicitud del Administrador del Contrato, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación No. 1 al Contrato No CEL- 5958-S, "**SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CEL AÑO 2018**" con la Sociedad INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V correspondiente al año 2018, para el período del 25 de abril al 31 de diciembre de 2018, en los siguientes aspectos:

- Incremento el número de ordenanza en 15 y de supervisores en 1, lo que representa un incremento en el contrato en US\$ 88,758.72
- Reconocimiento del Retiro Voluntario de 183 recursos, lo que incrementa el monto contractual por la cantidad de hasta US \$73,450.00.
- Modificar la cláusula de pago en el sentido de establecer lo siguiente "Artículo 7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, LITERAL B) CONDICIONES DE PAGO, inciso primero que reza: "La CEL pagará a la contratista, en un plazo de 15 días..."

Lo anterior hace un total de incremento de US\$162,208.72, lo que representa un 11.84% del total de contrato.

2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

CEL

[Handwritten signatures and initials]
Ac. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

X CONFIDENCIAL



[Handwritten signatures and initials]

 CECEL

[Handwritten signatures and initials]

 CEL

[Handwritten signatures and initials]

 CEL

Handwritten signatures and initials

- XI El Director Ejecutivo, Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, somete a consideración de Junta Directiva el nombramiento de una Comisión para la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, para el período del 02 de julio de 2018 al 01 de julio de 2021, en la Etapa de Trato Directo del Conflicto Colectivo de Carácter Económico, presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE EL SALVADOR, ACTIVIDADES SIMILARES Y CONEXOS que se abrevia STESEC.

ANTECEDENTES

El 29 de agosto del 2016, se inició la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en la etapa de Trato Directo, la cual se llevó a cabo en tres (3) reuniones, realizadas durante el periodo del 29 de agosto del 2016 al 2 de septiembre del mismo año, habiéndose negociado satisfactoriamente.



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature at the top right, and several smaller initials and signatures below it, including one that appears to be 'SM'.

Según Punto de Acta VI, de la Sesión N° 3740, de fecha 13 de octubre del 2016, la Junta Directiva de CEL, acordó Aprobar las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para el periodo del dos de julio del 2016 al uno de julio del 2018, negociadas por CEL y STESEC, en la etapa de Trato Directo, que contiene sesenta y dos cláusulas que se encontrarían vigentes de pleno derecho.

Con base a lo establecido en el Art. 287 del Código de Trabajo, todo Contrato Colectivo celebrado entre una institución oficial autónoma, necesita para su validez de la aprobación del respectivo Ministerio, oyendo previamente la opinión del Ministerio de Hacienda.

Con fecha 14 de noviembre del 2016, STESEC, presentó el Contrato Colectivo de Trabajo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el objetivo de que fuese inscrito en el Registro Correspondiente.

Con fecha 05 de diciembre del 2016, el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, resolvió: Previéneselos a los interesados para que presenten la aprobación del respectivo Ministerio al cual está adscrita dicha Institución y la opinión favorable del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a resolución proveída el 30 de mayo del 2017, el Ministerio de Hacienda, devuelve los tres ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo al Ministro de Economía, con las observaciones siguientes: que luego de realizar las evaluaciones financieras y presupuestarias, se ha podido establecer que el citado Contrato Colectivo de Trabajo que consta de sesenta y dos (62) cláusulas, de las cuales veinte (20) tienen incidencia económica en el patrimonio de la CEL y cuyo costo para los dos años de vigencia implicaría un aumento del ocho (8%) respecto del costo del Contrato Colectivo vigente.

En ese sentido el Ministerio de Hacienda al considerar que se ocasiona un impacto económico a las finanzas de la CEL, señala que su autorización afectaría negativamente la situación patrimonial de dicha entidad.

The logo of CEL (Caja Costarricense de Seguro Social) is located at the bottom center of the page. It consists of a stylized lightning bolt symbol to the left of the letters "CEL" in a bold, sans-serif font.

Several handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page. There are three distinct signatures, with the initials "Ac" and "SM" written below them.

En consecuencia, el Ministerio de Hacienda señaló estaría de acuerdo con un Contrato Colectivo de Trabajo entre la CEL y STESEC sin ningún incremento en su costo, es decir conservando el techo de gastos que se tiene en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y exhorta a las autoridades de CEL y STESEC a renegociar el referido contrato.

En carta del 01 de junio del 2017, el Ministro de Economía, con base en la resolución del Ministerio de Hacienda, solicita a CEL que se renegocie el referido Contrato Colectivo de Trabajo entre CEL y STESEC, sin embargo CEL y STESEC, concluyeron y aprobaron la negociación del Contrato Colectivo aludido, sin embargo la falta de opinión favorable emitida por el Ministerio de Hacienda, y la aprobación del Ministerio de Economía, no cumple con todos los requisitos de trámites legales para su validación y por lo tanto no puede ser inscrito en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo tanto, no puede producir efectos jurídicos.

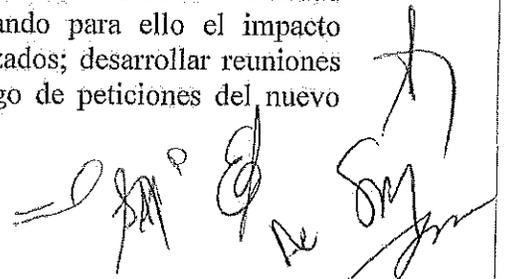
Debido a lo anterior y considerando lo establecido en el Artículo 276 del Código de Trabajo, se ha mantenido vigente el Contrato Colectivo anterior hasta la fecha, habiendo concedido la Comisión a su personal las prestaciones consistentes en el permiso para el día de cumpleaños del personal y el cambio de la fecha de asueto por la Constitución del Sindicato STESEC al 2 de mayo, mismo que era gozado con anterioridad el 24 de agosto de cada año, de conformidad a lo señalado en el artículo 20 inciso final de la Ley de CEL y 5 letra d) del Reglamento para la aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

SITUACIÓN ACTUAL

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social notificó a CEL, la resolución proveída por la Dirección General de Trabajo, por medio de la cual, se admite la solicitud de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo en la Etapa de Trato Directo del Conflicto Colectivo de Carácter Económico en contra de CEL, planteado por el, SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE EL SALVADOR, ACTIVIDADES SIMILARES Y CONEXOS, que se abrevia STESEC, para la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo en la Etapa de Trato Directo.

La Administración considera conveniente nombrar una Comisión Negociadora integrada por cuatro (4) miembros. Esta Comisión tendrá la responsabilidad de analizar el pliego de peticiones, tomando en cuenta las directrices de austeridad que actualmente promueve el gobierno, considerando para ello el impacto financiero de la propuesta y de los acuerdos alcanzados; desarrollar reuniones con los representantes de STESEC, revisar el pliego de peticiones del nuevo

 CEL



Contrato Colectivo de Trabajo; así como mantener informada a la Comisión de los avances y la conclusión del proceso.

Se propone integrar dicha Comisión Negociadora de la siguiente manera:

1. Miembros titulares:

Licenciada Dorila del Carmen Romero Durón
Licenciada Nelly Del Rosario Abrego García

2. Miembros suplentes:

Ingeniero Henry Stanley Gómez Rivas
Licenciado Paulo Cesar Gutierrez Montoya

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar la creación de una Comisión Negociadora para la negociación del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, para el período comprendido entre el 02 de julio de 2018 al 01 de julio de 2021, en la Etapa de Trato Directo del Conflicto Colectivo de Carácter Económico presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE EL SALVADOR, ACTIVIDADES SIMILARES Y CONEXOS que se abrevia STESEC, integrada por 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes, de la siguiente manera:

Miembros titulares:

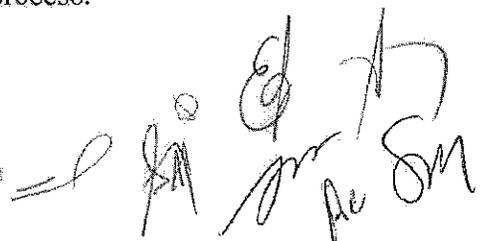
Licenciada Dorila del Carmen Romero Durón
Licenciada Nelly Del Rosario Abrego García

Miembros suplentes:

Ingeniero Henry Stanley Gómez Rivas
Licenciado Paulo Cesar Gutiérrez Montoya

2. Autorizar a la Comisión Negociadora la responsabilidad de analizar el pliego de peticiones, establecer el impacto financiero de la propuesta; desarrollar reuniones con los representantes de STESEC, negociar las modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, todo de conformidad a las normas legales vigentes; así como mantener informada a esta Junta Directiva de los avances y la conclusión del proceso.

CEL



3. Ratificar las prestaciones concedidas al personal que consisten en el permiso para el día de cumpleaños del personal y el cambio de la fecha de asueto por la Constitución del Sindicato STESEC al 2 de mayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 20 inciso final de la Ley de CEL y 5 letra d) del Reglamento para la aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.
4. Autorizar al Director Ejecutivo a suscribir los documentos necesarios para dejar sin efecto la negociación del Contrato Colectivo iniciada en el año 2016 ante el Ministerio de Trabajo.
5. Autorizar de aplicación inmediata el presente punto.

XII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las once horas del mismo día.



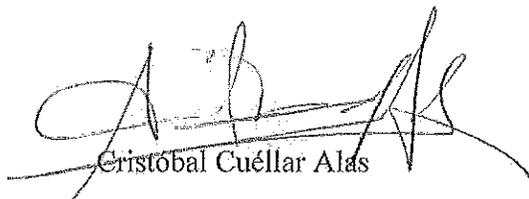
David Antonio López Villafuerte



Ada Cristina Abrego



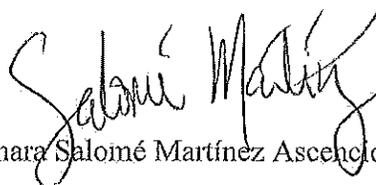
Jorge Alberto Ruiz Chávez



Cristóbal Cuéllar Alas



José Eduardo Aguilar Molina



Xiomara Salomé Martínez Ascencio



Marlené Jamilet Elías de Quan

Se hace constar que el licenciado Cristóbal Cuéllar Alas se retiró de la Sesión de Junta Directiva antes de conocer del punto VIII en adelante.

JRZS/LGG



